

Ficha Programática

PNSP (2025–2035)

Esta ficha sirve para describir una propuesta de programa. No es necesario tener formación técnica para completarla. En algunos ítems encontrará ejemplos o sugerencias para orientarse. En caso de dudas, consulte a los miembros de la Secretaría Técnica.

Información básica

Fecha de llenado: 31/10/2025

Nombre de la persona proponente: Dr. Juan Pablo Novella Heilmann

Institución / organización (si aplica): **Iniciativa Personal**

Correo electrónico o contacto de referencia: jnovella@poderjudicial.gub.uy

1. Título del programa

Destrucción Obligatoria de Armas Incautadas en Procesos por Violencia Basada en Género.

2. Problema específico al que responde

La persistencia de situaciones de riesgo en casos de violencia basada en género, aun después de la incautación de armas de fuego, debido a la falta de un procedimiento unificado y obligatorio que disponga su destrucción inmediata o su reasignación segura en casos de funcionarios armados.

3. Principales factores o causas del problema

- Ausencia de mandato legal expreso que determine la destrucción o reasignación de armas incautadas.
- Riesgo de reutilización o restitución del arma al agresor.
- Falta de criterios homogéneos entre sedes judiciales.
- Brechas en la coordinación entre el Poder Judicial, el Ministerio del Interior y el Servicio de Material y Armamento.

4. Objetivo principal del programa

Incorporar al marco normativo de la Ley N.º 19.580 una disposición preceptiva que obligue a los magistrados, en los casos de violencia basada en género, a ordenar la remisión de las armas incautadas al Servicio de Material y Armamento para su

destrucción, o en su caso, su reasignación institucional cuando el portador pertenezca a fuerzas armadas o policiales.

5. Población objetivo

Mujeres víctimas de violencia basada en género, niñas, niños y adolescentes expuestos a violencia.

6. Cobertura temporal y territorial

Aplicación nacional, en todas las sedes con competencia en violencia basada en género.

7. Descripción de las actividades a desarrollar

- Incorporación normativa a la ley Nº 19.580 mediante disposición expresa estableciendo la obligatoriedad de remitir las armas incautadas para destrucción luego de realizada la audiencia.
- Creación de un protocolo especial para armas pertenecientes a funcionarios policiales o militares, disponiendo su reasignación institucional, pero prohibiendo su uso posterior por el agresor si persiste en la institución.
- Registro estadístico judicial de las armas destruidas o reasignadas, con fines de transparencia y control interinstitucional.

8. Resultados esperados

- Eliminación del riesgo de reutilización de armas en contextos de violencia doméstica o de género.
- Homogeneización del procedimiento judicial en todo el país.
- Reafirmación del principio de protección integral y no repetición de la violencia.

9. Instituciones responsables y aliadas

Suprema Corte de Justicia, Fiscalía General de la Nación, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional (Servicio de Material y Armamento), AGESIC (para registro), y Parlamento Nacional (para incorporación legislativa).

10. Recursos mínimos requeridos

Sin costo adicional. La medida implica una incorporación normativa y un ajuste procedural dentro de las competencias existentes.

Observaciones

El Proyecto de Destrucción Obligatoria de Armas Incautadas en Procesos por Violencia Basada en Género propone incorporar al sistema judicial una disposición clara y preceptiva: que todo magistrado, una vez culminada la audiencia prevista en el artículo 61 y siguientes de la Ley Nº 19.580, disponga la inmediata remisión del arma incautada al Servicio de Material y Armamento para su destrucción. En caso de que el agresor sea un funcionario policial o militar, el arma será reasignada institucionalmente, garantizando que nunca vuelva a estar bajo su control. Esta medida, sin costo adicional para el Estado, se alinea con los principios de protección integral, prevención de la violencia y no repetición, fortaleciendo la seguridad pública y la confianza de las víctimas en la justicia. La iniciativa complementa las políticas de control de armas y municiones, y constituye un paso decisivo para erradicar la violencia de género y garantizar la seguridad de las mujeres, niños y adolescentes en todo el territorio nacional.

La medida se fundamenta en el principio de protección integral y prevención de la revictimización, previsto en la Ley N.º 19.580 y la Convención de Belém do Pará.

Su aplicación inmediata refuerza la confianza institucional de las víctimas en el sistema judicial.

Aporta a la reducción de la violencia letal y a la política general de control de armas y municiones, integrando los esfuerzos de las mesas temáticas del PNSP.